

II Encuentro Internacional de Educación. Educación Pública: democracia, derechos y justicia social



A 25 Años de la Revista Espacios en Blanco (1994-2019)
A 60 años de la Declaración de los Derechos del Niño/a (1959-2019)

4, 5 y 6 de diciembre de 2019
NEES - Facultad de Ciencias Humanas – UCPBA
Campus Universitario - Tandil - Argentina

ID de la contribución : 251

Tipo : **no especificado**

¿QUÉ LUGAR QUEDA PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA?

En este trabajo intentaremos presentar los primeros interrogantes de un camino de indagación alrededor de lo que consideramos “educación pública” en su relación con las “minorías”.

Resulta un lugar común de la lucha política contemporánea en Argentina “la defensa de la educación pública”. Este enunciado no resulta, sin embargo, transparente. A los efectos de nuestro análisis consideraremos “educación pública” a aquella brindada por organismos públicos y dirigida al logro de objetivos comunes y universales que garanticen el pluralismo y la diversidad. En el caso argentino, educación pública se enlaza directamente desde su origen con la educación brindada por el estado. Sin embargo, esta característica no es excluyente.

Para dar comienzo al análisis consideraremos a la “educación pública” como un axioma dentro de la axiomática capitalista. Dentro de la axiomática del capitalismo la creación del axioma “educación pública” ha actuado de manera cíclica por contracción y expansión, defensa y ataque. Este doble movimiento resulta interno a la dinámica del capitalismo en tanto constituye parte de su misma axiomática la puesta de límites y el desplazamiento.

Si se amplía o modifica el axioma “educación pública” para dar cuenta de las minorías ¿liberamos o volvemos a civilizar? Persiste una tensión difícil de eludir entre la crítica a la perspectiva “homogeneizadora” con la que se constituyó la educación pública argentina y el énfasis puesto en la diversidad, en tanto disolvente de la misma noción de lo público.

La preeminencia de la mirada deleuziana en este trabajo actúa como disparadora de una serie de interrogantes pero no constituye la mirada definitiva que intentamos proponer.

Sin embargo, al analizar de qué manera se entrelaza el concepto de “educación pública” con el de mayoría y minoría encontramos una serie de puntos relevantes.

Primero: la “educación pública” configura un axioma que, con sus tensiones y modificaciones, se inscribe en la axiomática del capitalismo. Resulta una respuesta del capitalismo a flujos axiomatizados por expansión de su frontera. Voluntad de mayoría.

Segundo: la cuestión de las minorías, su fuerza, se ubica fuera de los axiomas. En este sentido, la “educación pública” frente al fenómeno de las minorías y su reconocimiento termina expresando una voluntad inclusiva. Pero en términos deleuzianos podríamos que considerar que esta potencia se contradice punto por punto con la noción de minoría ya que esta pone en tela de juicio la axiomática misma.

Tercero: el acercamiento de la “educación pública” a nuevas realidades que la interpelan vuelve necesaria una tarea de elucidación de la particular configuración de las líneas que la componen (segmentarias, moleculares y de fuga). Coquetea con el abismo de las líneas de fuga y se expone al riesgo de la abolición.

Cuarto: si la “educación pública” se realiza en la escuela pública, el paso de sociedades disciplinarias a sociedades de control implica una superación de la escuela y su separación de la realización de la educación. La “educación pública” se realizará sin escuelas. Además, aparece la cuestión del estado. No hablaremos de escuelas estatales sino de fenómenos supraestatales (más allá del estado) y, simultáneamente, fisuras minoritarias de líneas fuga expresadas en una especie de “derecho al deseo” (más acá del estado).

En cualquier caso, la “educación pública” se encuentra permanentemente tensionada hacia el cambio necesario que la dote de mayores grados de inclusión de la diversidad y mayores grados de justicia.

Siguiendo lo planteado por Schklar (2013), cualquier intento de reforma pondrá en evidencia la disonancia existente entre reforma pública y expectativa privada. De esta manera, cualquier reforma del espacio público resultará injusta para alguien, en tanto ha desarrollado sus expectativas en función del sistema existente previamente (o seguirá siendo injusto para aquellos que trata de incluir la reforma si no se realiza).

Resulta sugerente, en este punto, la observación hecha por la autora ante la proliferación de reivindicaciones

a ser atendida. Muchas de las iniciativas que buscan atender a las demandas de distintas minorías buscan enriquecer la democracia, aumentar la igualdad, pero se vuelven paternalistas y desarrollan nuevas formas de injusticia. En su intento de perfeccionar la democracia, proponen rehacer la ciudadanía. Aquí la pregunta acerca de quién tiene derecho para hacerlo. También, ¿una ciudadanía para las sociedades de control? En términos estrictamente deleuzianos, la noción de ciudadanía expresaría un axioma, la emancipación no debiera perder su fuerza de flujo minoritario, de línea de fuga. ¿Qué lugar queda para la educación pública?

PALABRAS CLAVE: EDUCACIÓN PÚBLICA - MINORÍAS - MAYORÍAS - DELEUZE

Primary author(s): Prof. PERALTA, RUBEN MELITON (NEES - FCH - UNCPBA)

Clasificación de temáticas: Eje I: Justicia social, democracia y educación pública